

BASES DEL LLAMADO ABIERTO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION DE DOS CARGOS PRESUPUESTADOS DE SECRETARIO CONTADOR, ESC. II, GRADO 12, PARA SER DESEMPEÑADOS EN LOS JUZGADOS CONCURSALES.

El llamado se realiza para proveer dos cargos de Secretario Contador creados por el art. 258 de la Ley N° 18.387.

Las tareas principales de los cargos consisten en asesorar a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Concursos de Montevideo, en las cuestiones patrimoniales, económicas y financieras relativas a los procesos concursales que se tramiten ante los mismos.

Los Secretarios Contadores dependerán técnicamente del Departamento de Asesoramiento Concursal y de Pericias Contables del Instituto Técnico Forense y administrativamente de los Juzgados Letrados de Concursos de Montevideo.

Los participantes seleccionados por este proceso de selección serán tenidos en cuenta a los efectos de proveer futuras vacantes de los cargos de Asesor y/o Asesor Contador en el Departamento de Asesoramiento Concursal y de Pericias Contables del Instituto Técnico Forense, los que realizarán pericias en materia económico financiera, asesorando a los Magistrados del todo el país en el área de su competencia.

El régimen de trabajo es de 40 horas semanales y con la incompatibilidad establecida en el artículo único de la ley N° 17.258 de 6 de setiembre de 2000 y en el inciso final del artículo 7 lit. A. de la Acordada N°. 7484 de 19 de mayo de 2003 en la redacción dada por la Acordada N°. 7649 de 22 de abril de 2009.

En el proceso de selección actuará una Comisión Asesora integrada por la Cra. Luz Gonnet Bein, Directora de la División Planeamiento y Presupuesto, el Dr. Diego Puceiro Pan, Director del Departamento Asesoramiento en Procesos Concursales y Pericias Contables y el Cr. Pablo Silva López, Tesorero Contador del Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

Requisitos para la participación

- Título Universitario de Contador, expedido.
- Ciudadanía Uruguaya.
- Hasta 40 años de edad al fin del plazo de inscripción al llamado.
- 2 años de ejercicio de la profesión.

Instancia de Preselección

En caso de presentarse un número mayor a 35 aspirantes, por razones de costos y demoras del proceso de selección, la Comisión Asesora efectuará una preselección en base al factor "Escolaridad", a fin de llevar su número a la cantidad indicada con quienes se continuará el resto del proceso de selección.

Factores que se considerarán en la selección:

La Comisión Asesora del llamado tendrá en cuenta los factores de evaluación que a continuación se señalan para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Escolaridad: hasta 10 puntos**

Se computará el promedio de las calificaciones obtenidas en todos los exámenes rendidos en la carrera universitaria. Para la evaluación la Comisión Asesora ponderará la escala de calificaciones en función del puntaje mínimo que exige la Universidad de la República para considerar aprobada una materia y su equivalente en las demás Instituciones.

- **Experiencia profesional: hasta 15 puntos**

Se considerará la actividad profesional interna o externa al organismo y aplicable a la función. También se tendrá en cuenta la participación en comisiones y proyectos relacionados con la función o actividades conexas tales como publicaciones, docencia, investigaciones, ponencias en congresos, etc. La Comisión Asesora ponderará las actividades de acuerdo a su relación con los requerimientos del cargo a proveer.

- **Conocimiento de Informática: hasta 5 puntos**

Se computarán los conocimientos como operador PC, principalmente en materia de procesadores de texto y planilla electrónica que estén debidamente certificados por Instituciones.

- **Formación extracurricular o de postgrado: hasta 10 puntos**

Se considerará la formación obtenida a través de postgrados, cursos, talleres, seminarios, congresos, etc., o formación en campos conexas con la profesión de Contador. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación con el cargo (baja, mediana o alta) y según su duración (breve, mediana o extensa), que estén debidamente certificadas.

- **Prueba de Conocimientos: hasta 25 puntos**

La prueba para el cargo será formulada por la Comisión Asesora para evaluar los conocimientos de los concursantes en todo lo que tiene relación con los procesos concursales y en particular con los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de acuerdo con la nueva normativa en vigencia en la materia.

Será causal de descalificación automática del concurso la obtención de un puntaje inferior a los 15 puntos en la prueba de conocimientos, así como la no presentación a la misma.

- **Evaluación psicolaboral: hasta 20 puntos**

Se procederá a realizar una evaluación que permitirá determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a respecto a las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de test, entrevista u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal. Se valorarán especialmente:

Rendimiento intelectual; Autonomía y actitud profesional; Capacidad de análisis y síntesis; Relaciones interpersonales; Equilibrio emocional; Flexibilidad; Autodisciplina y adecuación a las normas; Responsabilidad y confiabilidad; Motivación.

- **Entrevista con la Comisión Asesora: hasta 15 puntos**

En esta instancia la Comisión Asesora integrará la información de cada candidato/a obtenida en los distintos factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para lograr una opinión final respecto a las aptitudes y motivaciones de cada aspirante al cargo.

Crterios generales de la convocatoria:

La Comisión Asesora dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases. La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico administrativo necesario.

Será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria, sin perjuicio de que el Servicio efectuará los contactos correspondientes. La no concurrencia a cualquiera de las instancias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

Las notificaciones se efectuarán en forma telefónica. En caso que resulte imposible contactar al participante a los números telefónicos que haya indicado para citarle, se le tendrá por desinteresado, eliminándose de la convocatoria.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas y suscriptas por personas debidamente autorizadas, mediante copia de los certificados o constancias correspondientes y disponiendo inmediatamente de los originales si le son solicitados. No se tendrán en cuenta constancias de estudios que se estén cursando, siendo puntuable sólo aquellos finalizados.

La Suprema Corte de Justicia podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa.

Vigencia de los resultados:

La vigencia de los resultados de la convocatoria será de dos años a partir de su homologación, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un mínimo de 60 puntos, reservándose la Suprema Corte de Justicia, la potestad de continuar utilizando la lista resultante si lo ameritan razones de servicio.

Inscripción:

Para inscribirse, los interesados deberán presentar su currículum, fotocopia de título, cédula de identidad, credencial cívica, adjuntando copia de los certificados de estudios, incluyendo la escolaridad correspondiente, y de actividades desempeñadas. Asimismo tendrán a disposición los certificados originales que eventualmente les serán requeridos.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 26 de junio de 2009 de 13:00 a 18:00 horas, en la División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, calle San José 1092 1er. Piso, Montevideo Tel. 908.41.04, 902.66.69 int. 503.